

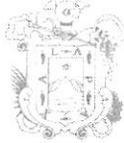
CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL DÍA 9 DE ENERO DEL 2014**

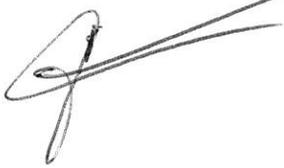
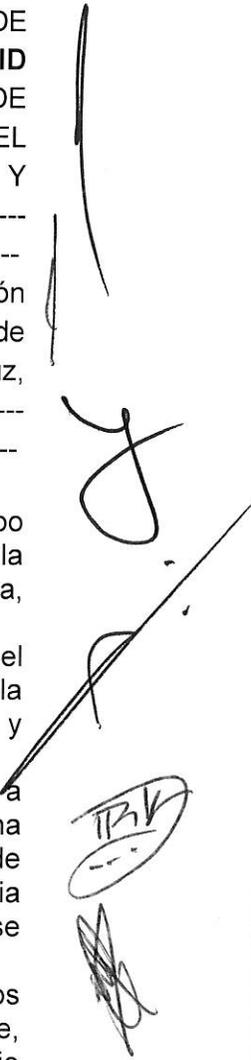
**ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DE XALAPA, VERACRUZ.**



EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA 9 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY NUMERO 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER., REUNIDOS EN LA SALA DE EX-PRESIDENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, LOS CIUDADANOS **LICENCIADO AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ Y PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, **LICENCIADO SILEM GARCÍA PEÑA**, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO, TITULAR DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES, **C.P. CARLOS EDUARDO LÓPEZ GARCÍA**, CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, Y COMISARIO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y LOS CIUDADANOS **MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS TAMARÍZ**, **DAVID ROBERT LEÓN** Y **DOMITILA CORTÉS ARCOS**, COMO REPRESENTANTES DE USUARIOS, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.-----

En uso de la voz el licenciado Américo Zúñiga Martínez, manifiesta: La presente reunión tiene como finalidad llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, por lo anterior presento ante Ustedes los siguientes puntos del orden del día. -----

- PRIMER PUNTO.** Lectura y aprobación del orden del día
- SEGUNDO PUNTO.** Nombramiento del ciudadano Contador Público Alfonso Sanfilippo Lacayo como Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, a propuesto del Presidente del Órgano de Gobierno.
- TERCER PUNTO.** Nombramiento del ciudadano Licenciado en Contaduría Ismael Cervantes Contreras como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.
- CUARTO PUNTO.** Presentación y en su caso aprobación del acuerdo delegatorio a los Licenciados Argelius Guillermo Osorio Prado, Luciana Ramírez Acosta y Karim Pacheco Pérez las facultades de Representación Patronal y como Apoderados Legales en Materia de Derecho Laboral y/o Derecho del Trabajo que más adelante se indican y precisan.
- QUINTO PUNTO.** Informe de las obras realizadas y por realizarse con recursos financieros provenientes del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas del Ejercicio





2013 (APAZU).
Asuntos Generales.

SEXTO PUNTO.

El Ciudadano Presidente pide la aprobación del Orden del día, solicitando a los integrantes del Órgano de Gobierno, se sirvan manifestar su voto levantando la mano. Acto seguido se llega al siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 005/OG/2014: Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno. -----

Continuando con el segundo punto del orden de día aprobado, el Presidente con fundamento en Artículos 36 y 37 Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz, Artículo 8 del Reglamento Interior del Organismo Operador y Artículos 4, 6 y 10, Fracción IV del Manual de Funcionamiento del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz vigente; propone el nombramiento del ciudadano Contador Público Alfonso Sanfilippo Lacayo como Secretario Técnico del Órgano de Gobierno.-----

El Ciudadano Presidente pide la aprobación del segundo punto del orden del día, solicitando a los integrantes del Órgano de Gobierno, se sirvan manifestar su voto levantando la mano. Acto seguido se llega al siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 000/OG/2014: Se aprueba por unanimidad la designación del ciudadano Contador Público Alfonso Sanfilippo Lacayo como Secretario Técnico del Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.-----

El Presidente Municipal y Presidente del Órgano de Gobierno, cede la voz al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General, quien continuando con el tercer punto del orden del día, con fundamento en los Artículos 38, fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz; 1, 2, 3, 6, 13, 14, 15, 16, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y numerales Sexto y Séptimo de los Lineamientos Generales que deberán observar los sujetos obligados por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para reglamentar la operación de sus Unidades de Accesos a la información; realiza la presentación y somete a consideración para su aprobación el nombramiento del Ciudadano Licenciado en Contaduría Ismael Cervantes Contreras como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature at the bottom center]



El Ciudadano Presidente pide la aprobación del tercer punto del orden del día, solicitando a los integrantes del Órgano de Gobierno, se sirvan manifestar su voto levantando la mano. Acto seguido se llega al siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 006/OG/2014: Se aprueba por unanimidad la designación del Ciudadano Licenciado en Contaduría Ismael Cervantes Contreras como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz.-----

El Presidente Municipal y Presidente del Órgano de Gobierno, cede el uso de la voz al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General, quien continuando con el cuarto punto, expone que en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 38 fracciones I y V de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave corresponde al Órgano de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., la Administración del Organismo Operador quien es el encargado de establecer en el ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable los lineamientos y políticas en la materia, así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales deberán prestarse los servicios públicos y realizarse las obras que para ese efecto se requieran, teniendo entre otras, como facultad exclusiva el OTORGAR PODERES con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como DELEGARLOS; y toda vez que las facultades anteriormente señaladas resultan ser indelegables al Director General, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracciones I, V, X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., establece, entre otras facultades, la Representación Legal del Organismo para todos los efectos legales; celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, conferir aquellas facultades delegables a los servidores públicos y Poderes de Representación Patronal y como Apoderados Legales a terceros como acto jurídico de dominio y administración necesarios para el funcionamiento del Organismo, previo Acuerdo del Órgano de Gobierno; determinando éste que:-----

Resulta conveniente delegar y formalizar a través de Instrumento Público Notarial, como Ejecución del Acuerdo tomado por éste Órgano de Gobierno, a través y por conducto del Director General del Organismo Público Descentralizado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., el ejercicio de la autorización para DELEGAR FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y COMO APODERADO LEGAL EN MATERIA EXCLUSIVA LABORAL a Terceros personas físicas Profesionistas en Derecho para los efectos de Acreditación de Personalidad, Comparecencia Personal y Patronal y Representación Jurídica ante y/o frente a terceros personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, y Autoridades Laborales Locales y Federales; por lo



anterior, se somete a la consideración del Órgano de Gobierno expedir el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- El Órgano de Gobierno de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., DELEGA por conducto de su Director General C. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA a favor de los CIUDADANOS LICENCIADOS ARGELIUS GUILLERMO OSORIO PRADO, LUCIANA RAMÍREZ ACOSTA Y KARIM PACHECO PÉREZ: PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y COMO APODERADOS LEGALES EN MATERIA LABORAL, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA PARA QUE ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SEPARADA O INDISTINTAMENTE; con todas las facultades generales y aún las especiales que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos de lo que dispone el primer párrafo del artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su concordante el artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana; del Código Civil para el Distrito Federal, así como de la Ley Federal del Trabajo en donde requiera ejercitarse este PODER.-----

Así mismo LOS APODERADOS quedan facultados para representar a su poderdante ante toda clase de autoridades: civiles, administrativas, fiscales, penales, laborales, militares o de cualquier otra índole; ante funcionarios o servidores públicos, ya sean Federales, Estatales o Municipales; nacionales y extranjeras; ante cualquier persona física o moral nacional o extranjera; ante cualquier institución u organismo público descentralizado; quedando igualmente facultado para formular querellas en los casos de comisión de delito, pudiendo coadyuvar con el Ministerio Público.-----

En lo que concierne a las facultades para PLEITOS Y COBRANZAS y entre las potestades generales y especiales que se le confieren, de manera enunciativa pero no limitativa, LOS APODERADOS podrán promover toda clase de juicios laborales, incluyendo el Juicio de Amparo; contestar y reconvenir las demandas que se interpongan en contra de su Poderdante, por lo que están facultados para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, para contestar las demandas y reconvenciones que se entablen en contra de su mandante, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver y protestar a los de la contraria y los repregunte y tache; interponer recursos contra autos y resoluciones interlocutorias y definitivas, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio o por cualquier otro motivo, apelar, interponer amparos y desistirse de ellos, pedir aclaración de la sentencia, endosar en procuración títulos de crédito, ejecutar y representar a su mandante en los



embargos que en su contra se decreten, pedir el remate de los bienes embargados que en su favor se decreten, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos y cartas de pago; para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, para reconocer firmas, documentos y presentar pruebas y objetarlas, celebrar audiencias conciliatorias y pactar transacciones ante autoridades judiciales y administrativas.-----

Como consecuencia de lo anterior y en relación con el artículo 2520 del Código Civil para el Estado de Veracruz, LOS APODERADOS aquí instituidos quedan facultados: Para desistirse, Para transigir, Para comprometer en árbitros, Para absolver y articular posiciones, Para recusar, Para recibir pagos, Para delegar el presente poder de representación con el carácter de Apoderados Legales a diversas personas físicas que dependan profesionalmente y colaboren con los Apoderados en mención a efecto de cumplir con las facultades y mandato del poder que se le confiere, y para los demás actos que expresamente determine la Ley.-----

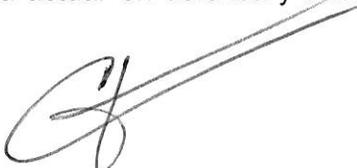
En lo que se refiere a las facultades para ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, LOS APODERADOS podrán representar a su PODERDANTE en los juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones II y III, 694, 695, 786, 787, 873, 874, 876, 878, 880, 883, 884 y 889, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; así como sus correlativos y aplicables de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. Igualmente se confiere la REPRESENTACIÓN PATRONAL DE SU PODERDANTE en los términos del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo citada y su correlativo de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz. El Poder que se otorga, lo ejercerá el mandatario, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos, Uniones y en general ante todas las corporaciones creadas o reconocidas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y/o Condiciones Generales de Trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar igualmente ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero – patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales, o ante los Tribunales de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial Locales o Federales. En consecuencia, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el presente mandato en lo aplicable y además llevará la REPRESENTACIÓN



PATRONAL para efectos de los artículos 11, 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; y la REPRESENTACIÓN LEGAL de su Poderdante, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 fracciones II y III y 191 de la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículo 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con toda la REPRESENTACIÓN LEGAL bastante y suficiente, para acudir a la Audiencia a la que se refiere el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo y su correlativa a la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz en todas sus fases; de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas y desahogo de las mismas, en los términos de los artículos 875, 876 fracción I y VI, 877, 878, 879 y 880 de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la Audiencia de Desahogo de Pruebas en los términos de los artículos 873 y 874 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; así mismo se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas en conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de su Poderdante respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo, rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando su Poderdante, todo lo que EL REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL y APODERADO JURÍDICO GENERAL, haga en tales audiencias.-----

LOS APODERADOS quedan autorizados para comparecer, a nombre de su Poderdante ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales, Tribunales de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial Local o Federal, Sindicatos, Uniones y en general ante toda clase de autoridades o corporaciones creadas o reconocidas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como de manera enunciativa más no limitativa, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores el Instituto de Pensiones del Estado y/o cualquier otra Institución o instancia relacionada directa o indirectamente con el ámbito laboral del Poderdante.-----

LOS APODERADOS, como ha quedado establecido, podrán otorgar a los acusados el perdón en caso de ser procedente, promover Juicios de Amparo y desistirse de él en los casos que los considere procedentes; quedando obligado a actuar en defensa y a favor





de su Poderdante, así como a rendirle justas y oportunas cuentas de todas y cada una de las gestiones que realicen en ejercicio de las facultades aquí conferidas, mismas que podrán ejercerse ante y/o frente a terceros personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, y Autoridades Laborales Locales y Federales.-----

SEGUNDO.- La delegación del Poder y Facultades a que se refiere el presente Acuerdo no excluyen la posibilidad, obligación y responsabilidad de su ejercicio, aplicación y observancia directa por el Titular del Organismo Público Descentralizado C. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA en su carácter de Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver, o del personal a su cargo.-----

TERCERO. Las autorizaciones, poderes y actos de representación que se otorgan a través del presente curso en el ejercicio de la facultad que se delega, deberán constar por escrito ante Notario Público y cumplir con las disposiciones aplicables Locales, Estatales y Federales.-----

El Ciudadano Presidente pide la aprobación del Cuarto punto del Orden del día solicitando a los integrantes del Órgano de Gobierno, se sirvan manifestar su voto levantando la mano. Acto seguido se llega al siguiente acuerdo:-----

ACUERDO 007/OG/2014: El Órgano de Gobierno aprueba por unanimidad la delegación de facultades por conducto de su Director General C. ARTURO ZORRILLA CASTAÑEDA a favor de los CIUDADANOS LICENCIADOS ARGELIUS GUILLERMO OSORIO PRADO, LUCIANA RAMÍREZ ACOSTA Y KARIM PACHECO PÉREZ: PODER GENERAL Y ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PATRONAL Y COMO APODERADOS LEGALES EN MATERIA LABORAL, DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA PARA QUE ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SEPARADA O INDISTINTAMENTE; con todas las facultades generales y aún las especiales que para su ejercicio requieran cláusula especial en los términos de lo que dispone el primer párrafo del artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su concordante el artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana; del Código Civil para el Distrito Federal, así como de la Ley Federal del Trabajo en donde requiera ejercitarse este PODER. -----

El Presidente Municipal y Presidente del Órgano de Gobierno, continuando el Quinto Punto del orden del día, cede el uso de la voz al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General, quien informa en este acto el estado que guardan cada una de las obras realizadas con recursos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en



Zonas Urbanas del Ejercicio 2013 (APAZU), remanentes y recursos propios, las cuales no se ejercieron en su totalidad en el pasado ejercicio, y toda vez que el pago relativo al anticipo de dichas obras motivó el diferimiento de inicio de los trabajos, motivando el desplazamiento de su ejecución en el mes de enero del presente año, por ello es muy importante informar a este Órgano de Gobierno las obras adjudicadas bajo los contratos CMAS-OP-03-2013, CMAS-OP-05-2013 y CMAS-OP-06-2013 se terminaron de manera anticipada quedando remanente presupuestal de APAZU 2013, levantándose las actas circunstanciadas correspondientes; asimismo las obras adjudicadas mediante los contratos CMAS-OP-02-2013 y CMAS-OP-07-2013 no fueron terminadas en el ejercicio 2013, para lo cual se realizaron convenios ampliatorios en monto y plazo, dicho recurso será tomado del remanente de las obras que se terminaron anticipadamente con recursos APAZU 2013 para ser ejercido durante el presente Ejercicio Fiscal 2014; asimismo se informa a este Órgano que durante el presente Ejercicio y con el remanente de los recursos APAZU 2013 se adjudicará la obra Ampliación de Alcantarillado en Varias Colonias de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, la cual será cerrada física y financieramente en el Ejercicio Fiscal 2014.. Lo cual me permito informar y exponer ante este Órgano de Gobierno para que se tenga conocimiento.-----

ACUERDO 008/OG/2014. El Órgano de Gobierno se da por informado que las obras adjudicadas bajo los contratos CMAS-OP-03-2013, CMAS-OP-05-2013 y CMAS-OP-06-2013 se dieron por terminadas de manera anticipada el pasado 08 de enero del presente año, quedando remanente presupuestal de APAZU 2013; asimismo se informa que las obras adjudicadas mediante los contratos CMAS-OP-02-2013 y CMAS-OP-07-2013 no fueron terminadas en el ejercicio 2013, y en virtud de ello se han realizado los convenios ampliatorios en monto y plazo, y los recursos financieros serán ejercidos del remanente de las obras que se terminaron anticipadamente con recursos APAZU 2013 para ser finalizadas durante el presente Ejercicio Fiscal 2014; y por último se da por informado y autoriza que se lleve a cabo la obra Ampliación de Alcantarillado en Varias Colonias de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con recursos financieros provenientes del remanente del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2013, cerrándose física y financieramente en el presente ejercicio fiscal 2014.-----

Como asuntos generales, se le concede el uso de la voz al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General del Organismo, y aprobación del Órgano de Gobierno, para que se le otorguen facultades y poderes especiales al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General, para que a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se adhiera al Programa de Cadenas Productivas NAFIN, con la finalidad de que sus contratistas y proveedores cedan los derechos de crédito que tienen éstos a su favor, derivados de los diversos contratos de adquisiciones y obra pública, a



Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, mediante operaciones de factoraje a través de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo se autorice a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para celebrar el Acuerdo de Factoraje a Proveedores con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte; y además se faculta en este acto al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que suscriba títulos de créditos, pueda librar cheques y designar autorizados a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que suscriban el Acuerdo de Factoraje a proveedores.-----

ACUERDO 009/OG/2014. Los integrantes del Órgano de Gobierno de conformidad con el artículo 38 fracción V y artículo 40 fracción I y VI de la Ley numero 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; aprueban por unanimidad otorgar facultades y poderes especiales al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General, para que a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, se adhiera al Programa de Cadenas Productivas NAFIN, con la finalidad de que sus contratistas y proveedores, cedan los derechos de crédito que tienen éstos a su favor, derivados de los diversos contratos de adquisiciones y obra pública, a Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, mediante operaciones de factoraje a través de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo se autoriza a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para celebrar el Acuerdo de Factoraje a Proveedores con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte; de igual forma se faculta en este acto al Lic. Arturo Zorrilla Castañeda Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que suscriba títulos de créditos, pueda librar cheques y designar autorizados a nombre de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, para que suscriban el Acuerdo de Factoraje a proveedores.-----

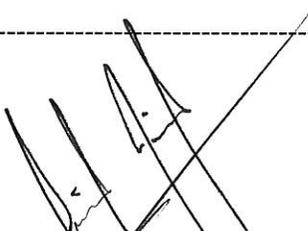
No habiendo mas asuntos generales que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, dándoles las gracias a los integrantes de este Órgano Colegiado por su asistencia y participación, invitándoles a realizar con empeño y profesionalismo todos los trabajos y decisiones que de este Órgano



Colegiado emanen a favor siempre de la ciudadanía xalapeña, por lo cual siendo las veinte horas con treinta minutos del día nueve de enero del año dos mil catorce, concluye esta sesión, firmando los que en ella intervinieron. Acto seguido se llega al siguiente acuerdo:-----



LIC. AMERICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO



LIC. SILEM GARCÍA PEÑA
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO TITULAR
DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA
POTABLE, DRENAJE,
ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN DE AGUAS
RESIDUALES



C.P. CARLOS EDUARDO LÓPEZ GARCÍA
COMISARIO DEL ORGANO DE GOBIERNO



**C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS
TAMARÍZ**
REPRESENTANTE DE USUARIOS



C. DAVID ROBERT LEÓN
REPRESENTANTE DE USUARIOS



C. DOMITILA CORTÉS ARCOS
REPRESENTANTE DE USUARIOS

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014.